



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2019-00500-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0886

En atención a la solicitud del apoderado del demandante, se pone en su conocimiento la respuesta de Construcciones JG del Valle SAS., en la que afirma no ser empleadora ni tener suscrito contrato de prestación de servicios con el señor Wilmar Guzmán Cartagena ni con la señora María Ferly Guzmán Cartagena, lo que imposibilita el cumplimiento de la medida decretada.

1

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8cd3c8ac5560b519b502fe8fdb3d53da6fd734c35bf9d4ce8d9992dfae61b7d

Documento generado en 06/09/2022 04:39:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>